

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 731 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Javier Guaymas, contra la empresa "MS Shapur Purya", sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.

Fundamento de derecho:

Único.—Por no haber comparecido la parte actora, citada en legal forma, ni haber alegado causa alguna que justifique su incomparecencia, que hubiere podido motivar la suspensión de los actos señalados para hoy, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, y sin más trámites procede archivar el procedimiento.

Vistos los preceptos legales mencionados, y demás de general aplicación.

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda, y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "MS Shapur Purya", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.960/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 4 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 800 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Cristina García Sánchez, contra la empresa "Jorge Blanco Costura, Sociedad

Anónima Laboral", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

*Sentencia*

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.

*Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda de reclamación de cantidad entablada por doña María Cristina García Sánchez, contra la entidad "Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral", y con citación de Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 2.572,07 euros.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial dentro de los supuestos y con los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Si el recurrente no goza de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2502 en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar en la misma cuenta la suma de 150,25 euros en concepto de depósito (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Expídase testimonio de esta resolución, que quedará unido a los autos de los que dimana, llevándose el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Jorge Blanco Costura, Sociedad Anónima Laboral", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.014/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Almudena García Minguillán, contra "Instalaciones Sthetic Keylen, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 993 de 2009, se ha acordado citar a

"Instalaciones Sthetic Keylen, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de marzo de 2010, a las nueve y cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Instalaciones Sthetic Keylen, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.917/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Gustavo Roales Nieto Ruedt Von Collenberg, contra "Sky Manufacturing Ibérica, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.305 de 2009, se ha acordado citar a "Sky Manufacturing Ibérica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de abril de 2010, a las diez y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 5, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sky Manufacturing Ibérica, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.918/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 5 DE MADRID**

EDICTO

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria de lo social del número 5 de Madrid.